



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) Divorcio Matrimonio Civil
Demandante:	CARLA STEPHANIA SALAS TOVAR
Demandado:	NODIER LEIN CABRERA GUILLEN
Radicado:	2022-00292
Providencia:	Auto No. 2348
Asunto:	Continua tramite
Decisión:	Emplazamiento

Ingresan las diligencias al despacho con el vencimiento del emplazamiento secretarial y sin actuación desplegada por la parte actora, motivo por el cual se debía imprimir el respectivo impulso para gestionar el tramite mencionado, de no ser por la radicación de la parte actora de la publicación en el periódico La Republica el domingo 12 de marzo de 2023; escenario ante el cual el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento del demandado, pero de acuerdo con el inciso 6 del artículo 118 del Código General del Proceso, que establece que mientras el expediente esté al despacho no corren términos, en el Lite, el término del emplazamiento empezará a correr al día siguiente de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior se dispone:

Por secretaría, **CONTABILÍCESE** el término respectivo de conformidad con el artículo 118 del C.G.P., como quiera que el expediente se encontraba al despacho y se debe contar a partir del día siguiente de la notificación por estado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 32**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA